

TURLATINO S.A

Av. Machala 2228 y Capitán Nájera.
Guayaquil – Ecuador.

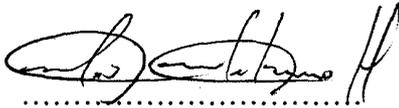
Guayaquil, 02 de marzo del 2011.

Ab. Soad Manssur Villagrán.
Superintendente de Compañías.

Ciudad.-

Por medio de la presente, le solicito de la manera más cordial, a quien corresponda, dar trámite a la *transferencia de acciones* según consta en escrituras, en la compañía TURLATINO S.A, cuyo número de expediente es. 78228.

Por la atención prestada a esta misiva, le quedo cordialmente agradecido.



.....
Ing. Carlos Candelario H.
Gerente – Turlatino S.A



c.c. archivo.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 004/2011 ESCRITURA DE
CESION DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA TURLATINO S.A.,
QUE OTORGA LA SEÑORA
MARIA ELENA LUCERO PETTAO
A FAVOR DEL SEÑOR GENARO
PATRICIO VASQUEZ PEREZ.-----
CUANTIA: USD\$412.oo.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de febrero del año dos mil once, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **MARIA ELENA LUCERO PETTAO**, quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y, por otra parte el señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, comerciante y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Acciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor





siguientes: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Acciones de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen por una parte en calidad de "Cesionario" el señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de "CEDENTE", la señora **MARIA ELENA LUCERO PETTAO**, por sus propios derechos.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía TURLATINO S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete. Con fecha siete de diciembre del dos mil, se realizo la reforma de estatutos autorizada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Francisco Icaza Garces, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil uno. La señora **MARIA ELENA LUCERO PETTAO**, es actual accionista de cincuenta y un mil quinientas

equivalentes a \$2.060.00 dólares: que se



Dr. HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

hayan contenidas en el titulo número 011 por un valor de \$0.04 centavos de dólar, cada una.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES.-

Con los antecedentes antes expuestos, la señora **MARIA ELENA LUCERO PETTAO**, cede y transfiere

a favor del señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ**,

diez mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de \$0.04 centavos de dólar

de la compañía TURLATINO S.A., equivalentes a \$412.00 dólares, es decir el 1% del capital de la

compañía TURLATINO S.A., autorizando al señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ**, para que

realice las gestiones correspondientes ante el Gerente, administradores y/o funcionarios de la

compañía TURLATINO S.A., con el propósito de registrarse en calidad de nuevo accionista, debiendo

notificar por medio del Gerente, a la Superintendencia de compañías, para que se tome

note en el libro de acciones y accionistas. Además se deberá modificar el titulo 011 ya que a partir de

esta fecha la señora **MARIA ELENA LUCERO PETTAO**, quedará como propietaria de cuarenta y

un mil doscientas acciones equivalentes a \$1.648.00 dólares **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** El

señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ**, declara que acepta la cesión hecha a su favor por





si convenir a sus intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARIA ELENA LUCERO PETTAO

Ced. U. No. 0911653152

Cert. Vot.

GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ

Ced. U. No. 010305519-0

Cert. Vot.

EL NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE ELLO **CONFIERO** ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE FEBRERO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

